

RESOLUCIÓN N° **1201-23**

PARANÁ, **23 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente S01:0008417/2021 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el autor Dr. Emiliano SALVUCCI, DNI N° 28.571.356, solicita a la Directora de la Editorial UADER, editar bajo el sello de la Editorial UADER, la obra: "*R-evolución. Hacia un nuevo paradigma*".-

Que la propuesta llega a través de una convocatoria abierta para publicaciones científicas y educativas promovida desde la Editorial UADER.-

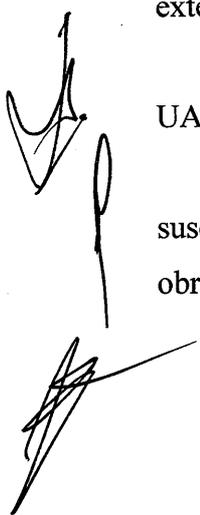
Que la obra formula un novedoso planteo de revisión del paradigma biológico vigente, se trata de una obra destinada al público en general, para interesados en la historia de la ciencia y la biología.-

Que la propuesta se ajusta a los criterios estipulados por la Ordenanza CS N° 095-17 UADER "*Reglamento de la Editorial UADER*", y cumple con todos los lineamientos y estándares de calidad que la Editorial contempla y que el equipo Editorial, en su informe Editorial Global (fs. 35), considera que amerita ser publicada bajo el sello de la Editorial UADER.-

Que en las actuaciones obran los informes correspondientes a lectores externos sobre la propuesta de edición.-

Que la obra pertenecerá a la Colección Eureka del catálogo de la Editorial UADER.-

Que consta en las actuaciones el Acuerdo de Autorización de Edición suscrito entre el Señor Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el autor de la obra interesada, Dr. Emiliano SALVUCCI.-

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page, partially overlapping the text of the resolution.

Que a fs. 41 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado informando que el procedimiento fue llevado a cabo en el marco del Reglamento Editorial y que el acuerdo de Edición se corresponde con el modelo dispuesto por Resolución CS N° 157-18 UADER, resultando su objeto lícito y en un todo de acuerdo con los fines de la institución previstos en el artículo 2° y c.c. del Estatuto Académico Provisorio.-

Que a fs. 45 interviene la Secretaría Económico Financiera de la Universidad expresando que: *"... no se presentan objeciones al respecto... Se informa que previo a la publicación del libro en el entorno digital, se deberá dar intervención a la Secretaría Económica Financiera para analizar los costos que puedan implicar para esta Universidad, y dar viabilidad presupuestaria"*.-

Que tomó intervención a fs. 46 la Auditoría Interna del Rectorado de la UADER.-

Que por lo expuesto resulta oportuno aprobar la Edición del libro *"Revolución. Hacia un nuevo paradigma"*, del autor Dr. Emiliano SALVUCCI, DNI N° 28.571.356, para formar parte de la Colección "EUREKA" del catálogo de la Editorial UADER.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) *"Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad"* del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular. -

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la edición de la obra: "*R-evolución. Hacia un nuevo paradigma*" bajo el sello de "*Editorial UADER*", del autor Dr. Emiliano SALVUCCI, DNI N° 28.571.356, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2: Disponer que la obra referida en el Artículo 1º integrará la Colección "EUREKA" de la Editorial UADER, de conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Contrato de Autorización de Edición suscripto entre el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y el autor Dr. Emiliano SALVUCCI, DNI N° 28.571.356, el que agregado forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Establecer que previo a la publicación de la obra en cualquier formato, deberá darse intervención a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad para que se determine en su caso la viabilidad presupuestaria.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el Digesto Electrónico y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos